



PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión del día 11 de abril de 1.991 acordó, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, abrir expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Región de Murcia, a título Póstumo, a D. Miguel Espinosa Gironés, estimando la excepcional calidad de su obra literaria/ que le convierte en una de las figuras más señeras de las letras y del pensamiento español de este siglo.

Posteriormente, por Decreto de la Presidencia de 9 de mayo, se nombró a este Consejero de Cultura, Educación y Turismo Instructor del mencionado expediente, quien, a su vez, designó Secretario del mismo al Jefe del Servicio Regional de Cultura, D. Octavio de Juan López.

De la información realizada se desprende la consistencia y solidez de la obra literaria de Miguel Espinosa Gironés, parte de la cual ha sido objeto de diversas ediciones, llevadas a cabo algunas de ellas por las más importantes editoriales españolas.

Su obra ha merecido elogios rotundos tanto por parte de la crítica especializada como de ilustres pensadores contemporáneos españoles, (Rafael Conte, Sobejano, Tierno Galván, Suñén, Soldevilla, Masoliver, Aranguren/ entre otros), quienes han destacado la riqueza de su lenguaje, las excelencias de su técnica narrativa y la sencillez y originalidad de su pensamiento/ crítico y fulminador de algunos de los males de la sociedad de su época, llegándose a contemplar su "Escuela de Mandarines" como "El Criticón" de nuestro tiempo.

Desde su prematura desaparición en 1982 y cuando solo contaba 56/ años, su figura no ha dejado de agrandarse y en ese sentido han sido o son varios los congresos o jornadas organizados por varias Universidades españolas, dedicadas al estudio de su producción. Prueba ello la vigencia y universalidad de su pensamiento, en torno al cual, por otra parte, gira la obra de relevantes creadores de la Región, lo que viene a servir de testimonio indudable/



de que la estela intelectual de este escritor caravaqueño ha dejado profundas huellas entre nosotros.

Como resultado del periodo de información pública abierto en este expediente, se han adherido las personas, organismos y entidades que figuran/ en Anexo que se adjunta.

Vistos la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla dicho precepto.

Considerando que los méritos que concurren en la persona de D. Miguel Espinosa Gironés alcanzan la naturaleza excepcional a que se refiere el artículo 1 del referido Decreto 25/1990, de 3 de mayo.

R E S U E L V O

Informar favorablemente la concesión del honor que se postula y, / en su consecuencia, proponer al Consejo de Gobierno de esta Comunidad la adopción de acuerdo por el que se conceda el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia, a título póstumo, al escritor D. Miguel Espinosa Gironés.

Murcia, 5 de junio de 1.991

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Insturctor del expediente

Fdo.: Esteban Egea Fernández